

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valsequillo**

Núm. 695/2012

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y Ordenanza del precio público por la venta de DVD del vídeo promocional de Valsequillo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DEL DVD VÍDEO PROMOCIONAL DE VALSEQUILLO**Artículo 1.- Concepto.**

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta del DVD del vídeo promocional Valsequillo-Vereda de la Plata y plomo, colección Córdoba Pueblo a Pueblo, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de este Precio Público los adquirentes del citado DVD del vídeo a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será de 12 euros.

Artículo 4.- Obligación de pago.

1.- La obligación al pago del precio público regulada en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio a que se refiere el artículo 1º de la presente Ordenanza.

2.- El pago del Precio Público se efectuará en la Tesorería Municipal, con carácter previo a la entrega de la publicación.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Valsequillo, a 27 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.